
Informe del Auditor Independiente

A los Señores Accionistas de:

PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PROVEMADERA S.A.

Opinión calificada

He auditado los estados financieros que se adjuntan de **PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PROVEMADERA S.A.** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, excepto por los efectos del asunto mencionado en los párrafos de bases para una opinión calificada, los estados financieros adjuntos presentan razonable, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PROVEMADERA S.A.** al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados y sus flujos de efectivo al año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIIF).

Bases para una opinión calificada

Al 31 de diciembre de 2018, la Gerencia de la Compañía se encuentra en proceso de evaluar el impacto de la NIIF 9 en sus estados financieros, razón por la cual, no se puede determinar los efectos de aplicación de la referida norma en los estados financieros y sus revelaciones.

La auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en este informe en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros". Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión.

Otros asuntos

Sin calificar mi opinión, informamos que los estados financieros de **PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PROVEMADERA S.A.** por el año terminado el 31 diciembre de 2017, fueron auditados por otra firma de auditores, cuyo dictamen de auditoría, fechado el 20 de agosto de 2018, incluyó la siguiente calificación:

- 1. Al 31 de diciembre de 2017, las Normas de Información Financiera (NIIF) no han sido aplicadas por parte de **PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PROVEMADERA S.A.***
- 2. En la cuenta Anticipo Compra de Bienes, existe un saldo que no está debidamente sustentado, puesto que en la revisión realizada se determinó que existió en años*

anteriores, préstamos personales al accionista principal de la empresa para la compra de una propiedad ubicada en la ciudad de Quito, cuyo monto es de US\$134.991 no existe una acta de aprobación por parte de los accionistas para la realización de esta operación.

- 3. Las provisiones de beneficios sociales no corresponde a la provisión real de la nómina registrada. Es importante mencionar que se aplicó la adopción de la NIC 118 correspondiente a beneficios sociales donde está considerando el estudio actuarial para las reservas de jubilación patronal y desahucio de manera parcial puesto que existen en el registro actual, trabajadores que están vigentes y que no se detalla en el informe del estudio actuarial.*
- 4. En la cuenta de otros activos, se incluye un valor de US\$458.130; valor que se originó y que corresponde al activos por impuesto a la salida de divisas. La Compañía tiene negado esta devolución según resolución No 117012017RRC039290, en este rubro incluye impuestos desde el año 2012-2012-2013-2014 y 2015. La gerencia con el fin de disminuir el impacto de este valor en los resultados del ejercicio, decide amortizar durante los próximos cinco años, según acta extraordinaria del 13 de abril de 2018.*

Como parte de mi auditoría de los estados financieros del año terminado el 31 de diciembre de 2018, no fuimos contratados para auditar, revisar o aplicar ningún procedimiento a los estados financieros de la Compañía correspondientes al 2017, no expreso una opinión ni ninguna otra forma de seguridad sobre los estados financieros del 2017, considerados en su conjunto. Sin embargo hemos aplicado procedimientos sobre los saldos iniciales al 1 de enero del 2018; y concluimos que el fundamento para la calificación de opinión del auditor del ejercicio anterior no ha requerido ajuste de la Compañía para su remediación.

Párrafo de énfasis

Sin modificar mi opinión, llamamos la atención lo siguiente:

- Las obligaciones como agente de retención y percepción de la Compañía correspondientes al ejercicio fiscal 2018 no han sido declaradas en su totalidad, así como tampoco se han presentado correctamente los respectivos Anexos Transaccionales Simplificados (ATS), por lo tanto no se han pagado íntegramente las referidas obligaciones. Información detallada sobre este asunto constara en la Opinión y Anexos (los cuales son de responsabilidad de la administración) del Informe de Cumplimiento Tributario al 31 de diciembre de 2018.

Independencia

Soy independiente de **PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PROVEMADERA S.A.** de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración de **PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PROVEMADERA S.A.** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF para PYMES emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa realista que hacerlo.

La Administración es responsable de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Compañía.

Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Los objetivos de mi auditoría son obtener seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), siempre detectará un error material cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en su conjunto, pueden razonablemente preverse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

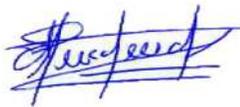
- Identifiqué y valore los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñe y ejecute procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, elusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evalué si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración es razonable.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluí si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que

pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluí que existe una incertidumbre material, se requiere que llamé la atención en mi informe de auditoría a las respectivas revelaciones en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ocasionar que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evalué la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- Tengo la obligación de comunicar a la Administración de **PROVEEDORA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PROVEMADERA S.A.**, el alcance, el calendario y los hallazgos significativos de auditoría externa, incluyendo cualquier deficiencia significativa de control interno que haya identificado en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Por separado emito la opinión sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, al 31 de diciembre de 2018.



Ing. Marcelo Molina Yépez

Quito, 29 de Abril de 2019

SCVS - RNAE No. 695